

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 6.693/2011

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 23 de junio de 2011 se ha resuelto lo siguiente

**Resolución número 135/2011**

En Doña Mencía, el día veintitrés de junio de dos mil once, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcán-tara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Cor-poración, habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación, tras la celebración de las Elecciones Locales cuya votación tuvo lugar el día 22 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funciona-miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Su Señoría ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales y concejales del Ayuntamiento, todos integrantes de la

Junta de Gobierno Local, según el orden que a continuación se establece:

- Primera: Dña. Carmen Romero Villa.
- Segundo: D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero.
- Tercero: D. Francisco Priego Rodríguez.
- Cuarto: D. Eugenio Jurado Jiménez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a las personas de-signadas, entendiéndose tácitamente aceptado el cargo si en el plazo de tres días no manifiestan de forma expresa lo contrario, y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-cia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin per-juicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero.- Que se dé cuenta del presente decreto al Ayunta-miento Pleno en la primera sesión que celebre.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 4 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.